



CUT. N° 1585-2020

Resolución Administrativa

N° 010-2020-ANA-AAAHUALLAGA/ALAHC

Bellavista, 03 de enero de 2020

VISTO:

El recibo N° 2019005490, por el uso de agua superficial con fin no agrario 2019, del usuario Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y efectuada notificación para su pago; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2018-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2019; y, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 083-2019-ANA, se reguló el plazo y forma en que los usuarios abonarían dichas retribuciones;

Que, con Resolución Administrativa N° 0021-2013-ANA/ALAHC, se otorgó al usuario Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, Licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales de la quebrada Blanco, Chambira y Maray, con un volumen anual de hasta 1 461 888,00 m³;

Que, durante el año 2018, el usuario Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, hizo uso de agua por un volumen de 1 461 888,00 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S. 7 163,25 (Siete mil ciento sesenta y tres con ²⁵/₁₀₀ soles), acorde con los dispositivos legales señalados;

Que, mediante Informe N° 081-2019-ANA-AAA.HUALLAGA/ALA-HC.MPF, el área técnica da conocer la existencia de usuarios que no han cumplido con el pago de la Retribución Económica por el uso del agua superficial con fin no agrario, entre los cuales se encuentra el usuario Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, a quien se le notifico el recibo N° 2019005490 el día 08 de agosto de 2019 para que cumpla con el pago correspondiente. Sin embargo, al 07 de setiembre de 2019, se han cumplido 30 días calendario sin que el citado usuario cumpla con honrar la obligación generada;



Que, en virtud del Informe N° 081-2019-ANA-AAA.HUALLAGA/ALAHC-MPF y de conformidad con el literal e) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que fue aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, compete a esta Administración Local de Agua, supervisar el cumplimiento del pago de la retribución económica por el uso del agua y reportar a la dirección de Administración de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- REQUERIR al usuario Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el recibo N° 2019005490 por el importe de S. 7 163,25 (Siete mil ciento sesenta y tres con ²⁵/₁₀₀ soles), correspondiente al uso de agua superficial con fin no agrario año 2018, de acuerdo al volumen descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción N° 3710.

Artículo 2°.- ESTABLECER que, por incumplimiento oportuno del pago de la retribución económica, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, queda incurso en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 083-2019-ANA

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



Ing. Julio Cesar Sánchez Meza
Administrador (e)

Administración Local de Agua Huallaga Central
Autoridad Nacional del Agua